

## MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SUEÑA TORREVIEJA PARA LA CREACIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA GASTOS VETERINARIOS

D. Pablo Samper Hernández, Portavoz del Grupo Municipal “Sueña Torrevieja”, del Ayuntamiento de Torrevieja, de conformidad con el **artículo 103.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Torrevieja**, presenta al Pleno la siguiente **PROPUESTA**, para su debate y aprobación, si procede, conforme a lo siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La convivencia con animales de compañía forma parte de la realidad social de miles de familias de Torrevieja. Perros, gatos y otros animales domésticos no solo contribuyen a una responsabilidad para sus titulares, sino que también forman parte el núcleo familiar, aportando compañía, apoyo emocional y bienestar a muchas personas, especialmente a aquellas que viven solas, personas mayores o familias en situación de vulnerabilidad.

La tenencia responsable de animales implica garantizar unas condiciones adecuadas de salud y bienestar, incluyendo revisiones veterinarias, vacunaciones, tratamientos preventivos, identificación mediante microchip y actuaciones sanitarias necesarias cuando se producen enfermedades o accidentes

Sin embargo, el incremento generalizado del coste de vida y de los servicios sanitarios veterinarios ha provocado que muchas familias tengan dificultades para asumir determinados gastos relacionados con la atención de sus animales.

Esta situación puede derivar en retrasos en tratamientos necesarios, abandono involuntario de animales o situaciones de sufrimiento que podrían evitarse mediante mecanismos municipales de apoyo.

Las administraciones públicas, dentro de sus competencias y posibilidades presupuestarias, deben impulsar políticas que favorezcan la protección animal, la tenencia responsable y la prevención del abandono.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**

La ayuda a las familias que atraviesan dificultades económicas contribuye también a evitar que los animales sean entregados a refugios o entidades protectoras por imposibilidad de sus propietarios para hacer frente a gastos veterinarios.

El ayuntamiento de Torrevieja ya desarrolla actuaciones relacionadas con el bienestar animal y la protección de los animales, siendo necesario complementar dichas políticas con medidas dirigidas directamente a la ciudadanía responsable de animales de compañía.

Por ello, desde el Grupo Municipal Sueña Torrevieja, consideramos necesario crear un programa municipal denominado "Bono Veterinario", destinado a apoyar económicamente a las personas empadronadas en Torrevieja que necesiten hacer frente a gastos veterinarios de sus animales de compañía, estableciendo criterios de acceso que prioricen aquellas unidades familiares con menor nivel de ingresos.

El objetivo de esta iniciativa no es sustituir la responsabilidad individual de los titulares de animales, sino establecer una herramienta de apoyo para situaciones de necesidad económica, fomentando la tenencia responsable y garantizando el bienestar de los animales de compañía.

Por todo ello, el Grupo Municipal Sueña Torrevieja propone al Pleno del Ayuntamiento de Torrevieja la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Instar al Ayuntamiento de Torrevieja, a través de la Concejalía competente en materia de Protección Animal, Bienestar Animal y/o Servicios Sociales, a la creación del programa municipal denominado "Bono Veterinario Municipal", destinado a facilitar el acceso a servicios veterinarios básicos y necesarios para animales de compañía cuyos titulares estén empadronados en el municipio.

**SEGUNDO.** Instar al Ayuntamiento a que proceda a la elaboración y aprobación de las bases reguladoras del programa, estableciendo como requisitos generales de acceso:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**

Que la persona solicitante sea mayor de edad.

Que figure empadronada en Torrevieja con una antigüedad mínima de un año.

Que sea titular o responsable legal de un animal de compañía identificado conforme a la normativa vigente.

Que el animal objeto de la ayuda conviva en el domicilio habitual del solicitante.

Que el animal se encuentre censado cuando resulte obligatorio y cumpla las obligaciones legales de identificación y vacunación.

Que la unidad familiar cumpla los límites económicos establecidos en las bases reguladoras, priorizando las solicitudes correspondientes a familias con menores ingresos.

**TERCERO.** Instar a la concejalía competente a que las bases reguladoras establezcan un sistema de valoración y prioridad basado en criterios sociales y económicos, dando preferencia a:

Personas o familias con ingresos inferiores al umbral que determine la convocatoria.

Personas pensionistas con ingresos reducidos.

Familias monoparentales.

Personas en situación de desempleo.

Personas beneficiarias de prestaciones sociales.

Situaciones acreditadas de especial vulnerabilidad social.

**CUARTO.** Instar a la concejalía competente a que el Bono Veterinario pueda cubrir, dentro de los límites económicos establecidos en la convocatoria, los siguientes conceptos:

Consultas veterinarias ordinarias y de valoración sanitaria.

Vacunaciones obligatorias o recomendadas.

Identificación mediante microchip.

Desparasitación interna y externa.

Pruebas diagnósticas básicas.

Tratamientos veterinarios derivados de enfermedad o accidente.

Medicación prescrita por profesional veterinario.

Esterilizaciones recomendadas por motivos sanitarios o de control poblacional.

Intervenciones veterinarias necesarias para garantizar el bienestar del animal.

Quedarán excluidos aquellos gastos que no tengan carácter sanitario o que no estén directamente relacionados con la atención veterinaria del animal.

**QUINTO.** Instar al Ayuntamiento a que estudie la posibilidad de establecer convenios de colaboración con clínicas veterinarias del municipio para facilitar la aplicación del Bono Veterinario, garantizar una correcta gestión del programa y favorecer la participación del tejido profesional veterinario local.

**SEXTO.** Instar al Ayuntamiento a que habilite una partida presupuestaria suficiente para la puesta en marcha y desarrollo del programa, determinando anualmente su dotación económica en función de la demanda existente y de las disponibilidades presupuestarias municipales.

**SÉPTIMO.** Instar al Ayuntamiento a que se realicen campañas informativas para dar a conocer este recurso municipal entre la ciudadanía, especialmente entre colectivos vulnerables, asociaciones protectoras y entidades relacionadas con la protección animal.

En Torrevieja, a 12 de julio de 2026

Fdo. Pablo Samper Hernández

Portavoz del Grupo Municipal Sueña Torrevieja

**PABLO|SAMPER|  
HERNANDEZ**

Firmado digitalmente por PABLO|  
SAMPER|HERNANDEZ  
Fecha: 2026.09.13 14:51:11  
+02'00'

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**